



RESOLUCIÓN N° 210 /2021

Santa Rosa, 20 de agosto de 2021

Visto: El presente Expte. N° 36191/2021, caratulado "*SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/ Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Prosecretario en la Biblioteca Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial*"; y;

Considerando: Que, a fs. 1/3 obra nota cursada por la Secretaria de Biblioteca, Archivo General e Imprenta, Sra. Cecilia Paula Sáenz, en la que solicita el llamado a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Prosecretario en la Biblioteca, Archivo General e Imprenta en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos a fs. 11/11vta., dicha categoría se encuentra disponible en virtud de la solicitud de reestructuración cargos efectuada por este Poder Judicial mediante planilla N° 335898/21, acompañada en copia certificada a fs. 4/4vta..

Asimismo, en el mencionado informe se detallan las pautas a seguir para llevar a cabo el proceso de selección y se recomienda que el jurado evaluador se integre por la titular del organismo, Sra. Cecilia Paula Sáenz, en carácter de Presidente, y por su Subrogante Legal, el Secretario Técnico Licenciado Carlos Adrián Alvarado.

Que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Prosecretario en la Biblioteca, Archivo General e Imprenta de la Segunda Circunscripción Judicial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Prosecretario en la Biblioteca, Archivo General e Imprenta en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatorio N° 3459.

Tercero: El jurado estará conformado por la Sra. Cecilia Paula Sáenz, Secretaria de Biblioteca, Archivo General e Imprenta en carácter de Presidente, y además integrado por su Subrogante legal, el Licenciado Carlos Adrián Alvarado.

Cuarto: Delegar en la Sra. Presidente del Jurado, la designación del Secretario del Concurso.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

Sexto: Para el caso que exista un solo postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.


Séptimo: No podrán intervenir los empleados sancionados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la presente resolución, ni quienes se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos, en los dos últimos años.

Octavo: La metodología de evaluación deberá desarrollarse en dos instancias, una oral y otra escrita, detalladas en los "Anexos I y II" que forma parte de la presente.

Noveno: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial – justicia.lapampa.gob.ar

Décimo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.


Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA





ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

A- Ley Orgánica del Poder Judicial

B- Reglamento de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial (Acuerdo 3233)

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto plataformas virtuales, tales como múltiple opción y zoom.

3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La evaluación escrita tendrá asignado un puntaje máximo de 50 puntos, la evaluación oral de 35 y los antecedentes de 15 puntos. En todos los casos, solo serán tenidos en cuenta especialmente aquellos antecedentes que tengan directa relación con la función del cargo que se concursa y que se encuentren fehacientemente acreditados.

5º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

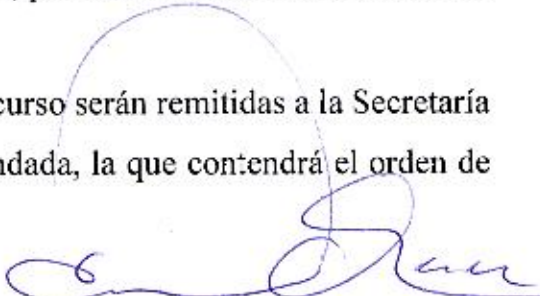
6º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 85 puntos: 50 puntos escrito y 35 puntos oral) y a los antecedentes (máximo 15 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

7º) A la instancia de evaluación oral, solo accederán aquellos postulantes que obtengan como mínimo el 50% del puntaje asignado a la evaluación escrita.

8º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido.

9º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.


Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ANEXO II	
PLANILLA DE CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	
CONCURSO: Prosecretario en la Biblioteca, Archivo General e Imprenta en la Segunda Circunscripción Judicial.	
POSTULANTE:	
1) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (Max. 10 Ptos)	
a) TITULOS POST- GRADOS (Doctorados, Licenciaturas, Master) 0,50 Ptos c/u – Máx. 3 Ptos.	
b) CURSOS Y CARRERAS COMPLEMENTARIAS (Máx. 5 Ptos.)	
De 10 a 49 hs.	0,50
De 50 a 99 hs.	1
De 100 a 149 hs.	1,5
Más de 150 hs.	2 pts.
c) Congresos/Jornadas (0,25 pts. c/u máximo 2 pts.)	
2) EJERCICIO PROFESIONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO Max. 5 Ptos.	
1 Punto por cada año de efectivo en el Poder Judicial	
	TOTAL: 15

[Firma]
 Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
 MINISTRO
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

[Firma]
 Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
 PRESIDENTE
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA